

04 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2020.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Franklin Buitrón Lomas; Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera, en calidad de Secretaria General, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; y, Magister Sonia Guerrero, Coordinadora General. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las ocho horas y quince minutos**, y con la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, se aprueba el siguientes Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 16 de marzo de 2020; 2. Lectura y Aprobación del Acta 03 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el martes 31 de marzo de 2020; 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO “AMAZONAS”; 4. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL COMANDO DE POLICÍA DE LA SUBZONA IMBABURA SEGUNDO DISTRITO “VALLE DEL AMANECER”; 5. Conocimiento sobre la Resolución Administrativa del USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA/TAPA BOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE; y, 6. Conocimiento de la Resolución 001 del COE Cantonal Antonio Ante. En el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 16 de marzo de 2020.**- El señor Alcalde pone a consideración el acta de la sesión ordinaria anterior; los documentos fueron oportunamente enviados a los correos electrónicos. Por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta 39 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 16 de marzo de 2020, sin observaciones.** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 03 de la**

Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el martes 31 de marzo de 2020.-

Igualmente el señor Alcalde pone a consideración del Concejo el acta de la sesión extraordinaria anterior. Interviene la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa, que manifiesta: antes de la lectura de las resoluciones, me parece señora Secretaria que nos saltamos el punto de las observaciones? La Abogada Mónica Carrera, Secretaria del Concejo: nos corresponde en este momento, como siempre lo hacemos. La señora Concejala Cadena: en el acta de la sesión del 31 de marzo, desde la segunda página hay punto suspensivos en quien apoya la moción, es la duda que tengo en la primera convocatoria; por qué no se lo pone? La Abogada Carrera menciona que eso ya está corregido. La señora Concejala Cadena: en el alcance me permití hacer esa observación y otras, entre ellas, nos envías una resolución que corresponde a otra sesión de Concejo; a mi si me llamó la atención de eso y pedí el alcance; sin embargo, en el acta quiero hacer hincapié en otra cosa, en cuanto al sumario de resoluciones dice en el tercer punto “aprobación por mayoría absoluta” en cuanto se autoriza al señor Alcalde la entrega de insumos al Hospital de Antonio Ante; y, aquí me permito aclarar que una vez que se dio la votación yo volví a pedir la palabra y usted señor Alcalde ya no permitió por lo que solicito el criterio jurídico porque al tratarse de una sesión extraordinaria y no tener el documento en nuestros computadores y no constar en el orden del día, sin que quiera decir que no se le dote al hospital de esos insumos; yo siempre diré que los documentos para la sesión del Concejo estén en orden; ese punto no estuvo en la convocatoria, por lo que me permito señora Procuradora Síndica pedir su criterio basándome en el Art. 23 de la Ordenanza Municipal y Art. 319 del COOTAD; quiero saber si ese punto se pudo o no tratar en la sesión extraordinaria de Concejo? La Abogada Diana Pineda dice: al respecto de la inquietud de la señora Concejala Paulina Cadena, referirme a que el Art. 319 del COOTAD ya lo dije expresamente que ustedes pueden tratar, en la sesión extraordinaria, los puntos que sean puestos para su conocimiento, la convocatoria se hizo dentro del término legal, es decir con al menos 24 horas de anticipación y se han expresado los puntos específicos de la convocatoria; adicional a esto, comentarle que dentro del procedimiento parlamentario ustedes tienen un espacio para conocimiento, otro para análisis y otro para aprobación, es decir que cada una de esas fases deben respetarse; uno tiene el espacio que la máxima autoridad otorga para la intervención, pero no es un espacio contradictorio ni de réplica y contra réplica; estuve la sesión anterior y lo que quiso usted es replicar sobre algo que ya había intervenido. La señora Concejala Cadena: mi duda es sobre el Art. 319 porque se hace la votación y dice que se aprueba por mayoría absoluta, y luego se empieza a leer un documento que no teníamos en nuestros computadores, por eso le llamé a Christian Terán y le pregunté en qué parte de la sesión estamos, porque no tengo el documento y en ese momento se nos pasó en washap a todos; ahí quiero cuestionar y de la manera más sana, por la duda que tengo; no es mayoría absoluta porque yo voté en contra en ese punto porque no teníamos la documentación y porque era algo que se nos estaba presentando en ese momento; mi duda es si ese punto se pudo o no incluir dentro del orden del día? La Abogada Pineda: para aclarar el panorama sobre las votaciones, en el momento que usted tiene la palabra para emitir su criterio a favor o en contra, usted debe manifestar eso de forma precisa y no posterior a la sesión. La señora Concejala Cadena: pero, se pudo o no? La Abogada Pineda: se pudo, porque primero estamos en una

declaratoria de estado de emergencia y los documentos no resultan con el proceso burocrático y hay mucha documentación que por el estado de emergencia nosotros tendremos que omitir, pero eso no significa cumplir con la legalidad del caso; adicional a eso, estamos en un estado de excepción en donde se limitan algunos derechos y algunos derechos administrativos se encuentran limitados en cuanto a la suspensión de plazos y términos, en eso hay un decreto nacional; devuelvo la palabra. La señora Concejala Cadena: entonces la aclaración de que no fue por mayoría absoluta porque no estuve de acuerdo en la inclusión de esta resolución que no estuvo en el orden del día; que conste en el acta, señora Secretaria, por favor. El señor Alcalde: que la señora Procuradora Síndica, por favor, explique que es mayoría absoluta. La Abogada Pineda: la mayoría absoluta en cuando existe más de la mitad de los votantes a favor, porque caso contrario sería voto por unanimidad y en unidad de criterio. Por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo de la señora Concejala Catalina Yépez Calderón, el señor Alcalde dispone la votación nominal, misma que tomada por la señora Secretaria es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: con las observaciones que acabé de hacer, por la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación del acta; por lo que, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Acta 03 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el martes 31 de marzo de 2020, con observaciones.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO “AMAZONAS”**.- El señor Alcalde señala: damos paso a nuestra Coordinadora General para que nos explique el convenio. La señora Sonia Guerrero en una exposición digital señala: señor Alcalde con su permiso; señores Concejales, buenos días; pongo en su conocimiento el tema del convenio entre el GAD Municipal de Antonio Ante y la Cuarta División del Ejército “Amazonas”; el objeto es dotar de insumos de bioseguridad al personal con servicio permanente en el cantón Antonio Ante que pertenece al Ejército, son 19 personas; como antecedente tenemos el Decreto Ejecutivo 1017 de declaratoria de emergencia sanitaria; con Oficio del 27 de marzo el General Gustavo Acosta solicita donación de trajes de protección para su personal; con otro oficio del 9 de abril, el Mayor Christian Ruales solicita para el contingente militar un listado de requerimientos; con Memorando de 6 de abril el Teniente (SP) solicita correr traslado con el expediente para que se dé el trámite una vez que se ha confirmado que militares se encuentran en territorio; el 6 de abril la Directora Administrativa corre con el trámite interno y dirige a la Guardalmacén y a la Unidad de Gestión Ambiental para la certificación de stock; con un memorando posterior la misma Directora Administrativa solicita al Médico Ocupacional el informe técnico que avale los insumos: la base legal: el Art. 1, el Art. 321 (derecho a la salud), el Art. 227 (la Administración Pública) de la Constitución; el COOTAD y la autonomía

municipal; el requerimiento específico es dotar de alimentación a 19 personas, con \$ 5 dólares diarios para dos comidas en el día (desayuno y cena) pues del Gobierno reciben \$ 3 dólares para su alimentación, 38 trajes de protección para 60 días, amonio cuaternario, guantes, para 60 días, mascarillas, alcohol; en total \$ 9.021,75 dólares, según certificación financiera; la contraparte de la Cuarta División son los recursos humanos de 19 militares especializados en operaciones de seguridad y control; cabe recalcar que hicimos una alianza estratégica con la Universidad Técnica del Norte que provee de hospedaje gratuito para los militares en la Granja (Chaltura) porque pertenecen a otros lugares; se acompaña el informe del Médico Ocupacional Municipal; con apego total a la normativa legal vigente; es todo lo que puedo informar. El señor Alcalde: hemos puesto en conocimiento el por qué del convenio; lo hemos coordinado con el General Acosta, son 18 efectivos y un oficial, a tiempo completo; y, se hizo la alianza con la UTN; nosotros les dotamos de todo el equipamiento porque pasan a ser parte de nuestro equipo de trabajo del GAD Municipal; el monto es el que se señaló; alguien tiene alguna inquietud?; pasemos a la fase de análisis. La señora Concejala Catalina Yépez Calderón: estimado compañeros; en primer lugar yo quiero felicitar las acciones que usted ha hecho para coordinar con la Universidad Técnica el alojamiento de los militares; estas personas deben ser consideradas héroes porque hacen frente a la situación y nosotros tenemos la responsabilidad en este estado de emergencia, y no nos podemos negar a esta ayuda; ellos están lejos de sus familias, más aun cuando enfrentan la emergencia sin horario; quiero agradecerle que de trabajo a las personas que confeccionan los trajes de bioseguridad en nuestro cantón; tenemos empresas que lo hacen y generan ingresos para las familias que no tienen que comer; no me podría negar, como autoridad, a la firma de este convenio, pero sí quiero hacer la siguiente aclaración, el día de ayer tuve una llamada de un ciudadano del cantón, quien tenía todos los documentos que nosotros tenemos y que la señora Secretaria entrega para nuestro conocimiento; no me voy a negar a que la ciudadanía sepa el tipo de convenios que nosotros estamos haciendo porque es una información pública, tampoco voy a cuestionar que nosotros como Concejales acudamos a una persona, a un profesional como asesor, si así puede llamarse esa persona, para que sea un consejo, una guía, sin embargo la información se está divulgando y eso es lo que a uno le molesta porque son documentos para nosotros; pero a mí me disgusta que se cuestione el trabajo de quienes estamos al frente del cantón Antonio Ante; una cosa es estar en la casa sentado esperando esta cuarentena y otro cosa es ser autoridad y tomar decisiones, y estar al frente de cada uno de los controles; para qué dar material bioseguridad a los miembros del Ejército, de la Policía?, si aquí no pasa nada; no pasa nada porque precisamente tenemos autoridades comprometidas, tenemos autoridades que están trabajando por el cantón, por su seguridad, por su salud; es por ello que no tenemos contagios como en otros lugares; eso hay que entender; yo no tengo la necesidad de acudir a ello, yo solita he tenido que leer, cómo está la reglamentación en temas de emergencia en una nación; no me puedo negar a dotarles de implementos a las personas que hacen frente a la situación, por eso señor Alcalde quiero dejar sentado mi malestar de que se divulgue información de lo que se pasa a nuestros correos, se ha reenviado todo; sabían todo y cuestionan todo, se meten en vidas personales; nosotros luego veremos si hay sobreprecio y cuestionar si hubo o no corrupción; nosotros no podemos negar el apoyo, es verdad que los médicos, los militares, los policías

tienen sueldo, tienen una ración pero con ello desayunarán, almorzarán y merenderán?, que no se ha visto presencia militar, yo la he visto, que para qué los trajes de bioseguridad porque a los militares no se les reconoce; son gente que aparece que no sabe de la realidad del país y de todo el mundo; yo, señor Alcalde, apoyo la firma del convenio con el Ejército; apoyo las gestiones que usted como Primera Autoridad del cantón hace y estamos viendo, de lo contrario ni siquiera seríamos autoridades. El señor Alcalde señala: ustedes, señores Concejales, tienen la responsabilidad, la parte profesional, que tiene que hacerse con un criterio técnico y ético; la información es pública; de hecho la semana pasada conversé con la Directora Provincial de Contraloría y conjuntamente con nuestra Procuradora Síndica estamos enviando toda la información de los contratos de emergencia para que ellos en tiempo real nos hagan la revisión; les he reiterado que ustedes como Concejales tienen toda la potestad para ver cómo se hacen las cosas; qué pena que dentro del equipo se den estas cosas para que se generen malos entendidos; la información que se envía es para que ustedes analicen y una vez que estemos aquí luego pase a ser información pública; por favor a nuestra Procuradora Síndica? La Abogada Pineda; hacer una precisión; todos los expedientes que llegan a conocimiento de los señores Ediles, hasta que no sean tratados, gozan de confidencialidad; serán públicos luego de que sean tratados y debatidos; ahí es cuando la ciudadanía tiene acceso; llama la atención lo que usted acaba de mencionar señora Concejal Yépez, por lo que agradecería, lo haré de forma escrita, dar el nombre de la persona que tuvo acceso a esta documentación de manera anticipada para poner la denuncia en la Fiscalía, por favor, porque la información es confidencial hasta tanto se dé el análisis y resolución del caso; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: que se proceda de esa manera; tenemos una moción de aprobación, hay el apoyo? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas; quiero referirme al tema de la Administración; como manifiesta nuestra compañera Concejala, creo que nadie se va a oponer el tema de coordinación para lo que se ejecute dentro del cantón, con la finalidad de evitar el contagio masivo, se lo realice; el tema de coordinación es bienvenido entre las instituciones, pero sí quiero exponer mi rechazo, si ese es el término, al tema de pedir una colaboración siempre implica compromisos entre instituciones; hoy claramente nos dice la Procuradora que estamos en una emergencia y creo que todas las instituciones debemos aunar esfuerzos para que salga de la mejor manera; rechazo, porque si pedimos una colaboración a la Policía tienen que condicionarnos el actuar, si pedimos una ayuda al Ejército nos condicionan, igual al Ministerio de Salud; mi rechazo no es a la Administración, no va a las cabezas del Ejército, pero sí a los Ministerios en donde claramente se visualiza el poco accionar del Estado; los médicos necesitan insumos y los tienen que mendigar en los GADs o en instituciones privadas; si usted puede, señor Alcalde, a nivel del COE provincial elevar este tema para el trabajo que deben mantener los Ministerios, hoy sí nos dan la responsabilidad en el tema de emergencia, y cuando gozamos de trabajo normal nos ponen toda traba; que se analice esta situación porque este problema no concluye la próxima semana, ojalá sea este mes y por ende nosotros vamos a necesitar insumos y nuestra población los necesita; no es que sólo los GADs asumamos el presupuesto y los Ministerios en qué están invirtiendo sus recursos?; de acuerdo a lo que usted me había informado ya se había entregado un presupuesto al Ministerio de Defensa, de Salud; quiero pedirle también que a través del Consejo Provincial qué se está haciendo como Prefectura; hasta hoy no tengo una noticia del

accionar de la Prefectura; si me equivoco es ocasión para que usted como Consejero nos informe de qué se está trabajando; ellos deberían ser quienes coordinen con los Ministerios y si el presupuesto se invierte en salud; lamento mucho la falta de predisposición, de colaboración, de nuestros ciudadanos que no cumplen las recomendaciones que se emiten en el tema de quedarse en casa; gracias a Dios no existe contagio; acogiéndome a lo que dice nuestra compañera Concejala, qué pena ver esa deslealtad en una institución tan pequeña, de emitir la información; bien dice la señora Procuradora, luego que se analice informen y pongan en mal a la persona que está actuando en forma negativa; disculpen el término es una sinvergüencería; es un sinvergüenza porque no tiene vergüenza, para que luego en las redes sociales se jacten de grandes trabajos, de grandes críticos, sin tener la noción de lo que aquí en Concejo se analiza; este es el espacio y luego que nos critiquen a quienquiera de nosotros el actuar, no antes de; gracias. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: de acuerdo con los compañeros Concejales en el sentido de que hay que apoyar a las personas que exponen su vida; en las resoluciones en todo se ha apoyado, pero no por eso vamos a dejar de lado nuestro trabajo, por el cual nos elogió la sociedad; como Concejales estamos para fiscalizar, para revisar, para legislar; que se apoye a los militares, a los policías, a los médicos; el sentido común también dice que no podemos salir fuera de foco, puntualmente me refiero al costo de los trajes, sé que se adquirieron, no sé en qué cantidad, si me pueden informar y a qué empresas; ustedes ven que hay bastante oferta sobre estos trajes; ver \$ 50 dólares en los trajes si me causa sorpresa; todos tenemos responsabilidades y nosotros tenemos que controlar; ese costo me parece exagerado y me imagino que tienen proformas; yo he pedido una proforma a una empresa grande y puedo dar a conocer que el valor es de \$ 13 dólares con las especificaciones exactas que necesitamos. El señor Alcalde: totalmente de acuerdo; estamos revisando, tenemos unas propuestas, una de \$ 13,50 y otra de \$ 10,50 y justamente el día de ayer le pedí a nuestro médico ocupaciones revise las fichas técnicas porque me preocupa que los trajes no sean antifuídos. El señor Concejal Villegas: quiero hacerle llegar esta propuesta de los trajes que tienen todas las seguridades; la diferencia es abismal y no sé quien autorizó esa compra porque luego llegará el proceso fiscalizador y vendrán contra los señores Concejales que somos quienes decidimos; yo pido que se hagan bien las cosas, no digo que se estén haciendo mal por si acaso; que se tome en cuenta las proformas; con el costo de \$ 50 yo no estoy de acuerdo; que al menos se considere lo que presento. El señor Alcalde manifiesta que se está trabajando en este tema. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: para no salir del tema voy a seguir con lo que dice el Arquitecto Villegas; tengo la oportunidad de trabajar con tela antifuído desde hace varios años atrás, de todos los precios y gramajes, y les puedo asegurar que el traje es extremadamente caro; de hecho, si hay la necesidad y ustedes lo necesitan les puedo enviar una de las proformas o de las facturas de compra de la tela que es la mejor del mercado, por lo menos en el Ecuador; el traje está prácticamente duplicado y hasta triplicado; si quisiera que se ponga hincapié en este tema; regresando al tema en cuanto a la documentación que se nos presenta quisiera pedirles que vayan a la página 25 y 26 del documento que es el Oficio del señor Christian Ruales, un documento sin firma, no sé si es un error al momento de enviar el documento, pero debería tener una firma de respaldo, de la misma manera que tiene el documento de la página 35 del General Gustavo Acosta; esto por una parte, por otra, en el cuadro que se nos presenta

yo tengo una duda, o son 19 trajes o son 38, porque en la página 15 dice 38 y en la página 19 dice 19; entonces hay errores dentro de la documentación y no es que me oponga a la aprobación de los convenios porque sé que esos recursos son necesarios en este momento que atravesamos la pandemia, pero nosotros como autoridades debemos ver que se lo haga de la mejor manera; que se cumpla con los documentos habilitantes y no aprobar de corazón porque las glosas nos vendrán a nosotros; solamente en permiso hacer hincapié que los valores del cuadro no coinciden; y, recalco, el tema de la documentación que no tiene firma. El señor Alcalde concede la palabra a la señora Procuradora Síndica: muchas gracias; volver a insistir en lo que ya dije, los documentos de carácter burocrático se han dejado pasar por el tema de firmas, adicional a esto, señor Alcalde, mencionar lo que dice el Art. 169 de la Constitución, mismo que da lectura y se refiere a que no se sacrificará la justicia por la sola omisión de solemnidades; la firma en una formalidad, sin embargo en el expediente el documento ya tiene firma del Mayor Ruales, en virtud de esto queda subsanada esta formalidad; así también hacer caer en cuenta a la señora Concejala que el pedido del Grupo de Caballería Yahuachi se lo hace por 60 días, es decir que en la cantidad, si leemos el texto, en el segundo párrafo, del Oficio 020, donde textualmente dice que se necesita 19 kits sanitarios y si simplemente hacemos un ejercicio matemático y multiplicamos la necesidad por 60 días, da como resultado los 38 trajes; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: ese error de forma que se lo cambie. Tiene la palabra el señor Concejal José Luis Yamberla: buenos días; gracias por concederme la palabra; estuve revisando el tema que se nos ha presentado, comparto los criterios de los compañeros Concejales y, por experiencia, y por tener claro lo que está sucediendo, nuestro actuar por la seguridad y protección del cantón todas las acciones son positivas y hemos visto en el territorio que esa seguridad cantonal tenga los resultados adecuados; en el tema de apoyo al convenio, obviamente si amerita también para nuestro conocimiento, posteriormente como indica nuestra Procuradora, todos los detalles, documentos de respaldo, se anexarán para nosotros poder fiscalizar y tener la transparencia y el respaldo adecuado para que nuestro informe a la ciudadanía salga de la mejor manera; confiando en esa predisposición de mi parte apoyaré a estas instituciones; obviamente, las instituciones gubernamentales por muchas situaciones no cuentan con presupuesto, pero en esta oportunidad tenemos el buen liderazgo por parte suya, señor Alcalde, para que cada institución no esté desprotegida y trabaje en el territorio; de mi parte, siempre apoyaré a las buenas gestiones y pedirles apoyar la petición de mis compañeros para que los documentos necesarios tengan firmas, reposen en archivo y nosotros podamos fiscalizar y al final la ciudadanía podrá juzgar nuestras acciones; nada más, señor Alcalde. La Abogada Pineda: señor Alcalde, de igual forma dejar sentado que la Resolución 104 de SERCOP este año, promulgada hace más o menos 15 días especifica la necesidad de que cada procedimiento de contratación amerita un análisis de precios de oferta y demanda, porque antes de la emergencia, pongamos un ejemplo, el costo de una agua era de \$ 0,50 centavos, en la emergencia sube; el SERCOP como organismo rector y controlador del gasto del sector público ha regulado que se haga ese análisis de precios; en este sentido, dejar constancia que los procesos de compras se publican en el portar de compras públicas, así como reportarlo a la Contraloría; los trajes por la disponibilidad inmediata subieron de precio y tenemos certificación de aquello, ahora podemos encontrar en stock a otros precios, pero

tenemos que estar claros en lo que es atravesar una emergencia nacional y mundial; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: hay que aclarar que cuando hicimos la adquisición de los trajes que estamos utilizando, no se tenía esa proveeduría a nivel nacional, y ahora se reactivó la confección en estas últimas semanas; en función de eso hay un estudio que pido a nuestra Coordinadora General se lo haga llegar, el informe, a cada uno de nuestros señores Concejales; para que ustedes conozcan, el día de ayer yo estuve coordinando con la Directora Administrativa y la Coordinadora General respecto de los trajes porque tenemos la oferta; en el caso del Ministerio de Salud Pública, que les vamos a entregar, ellos necesitan 53 trajes semanales y son otras especificaciones, al final son 612 trajes porque es para el Hospital Básico y los subcentros de salud; ha sido un dolor de cabeza porque el Ministerio, en dos semanas, no nos entregaba el documento de requerimiento porque no había titular que recién se integró el día de ayer; por favor, que se les haga llegar esta información. El señor Concejal Villegas: en ese informe que nos haga llegar el número de trajes que se adquirió y a qué empresas. El señor Alcalde: se les va a entregar el estudio de mercado, los trajes que se tienen en stock y cómo se distribuyó; el expediente es completo; les agradecería que como miembros fiscalizadores estudien el tema de SERCOP y el tema de Contraloría, y cuáles son sus disposiciones; la misma información que se le entrega a ellos se les entregará a ustedes; cualquier requerimiento adicional se pida a la Coordinación o a la Procuraduría Síndica; este es un estado de emergencia y en él lo más importante es transparentar la información; quiero hacer hincapié en la inquietud de nuestro compañero Franklin Buitrón porque efectivamente hemos conversado con el señor Gobernador y tuvimos una reunión virtual con los Ministros este día sábado, estuvo presente el Prefecto, y conversamos del tema y se les indicó que ya tuvimos una reunión con el Ministro de Economía y Finanzas el jueves anterior, de manera virtual, y para que sepan el Gobierno Central no nos ha hecho las transferencias desde la segunda quincena del mes de febrero; mensualmente se transfieren \$ 533 mil dólares, nos deben \$ 268 mil dólares de la segunda quincena de febrero, 533 mil dólares de marzo y conversamos con ellos que el Gobierno Central no tiene plata, de hecho nos dijeron que la primera semana de junio nos indicarán sobre las transferencias de marzo, abril y mayo, dos millones y medio que no se harán transferencias, eso significa el 20% de nuestro ingresos presupuestarios; por el buen manejo económico en nuestra Administración el Ministerio de Economía pide que el disponible que tengamos en bancos invirtamos con el Ministerio, y eso nos preocupa, porque sería en certificados, en bonos, a un interés del 3 ó 5% si es más de un año; a las claras el gobierno Central pide recursos; hicimos el reclamo a los señores Ministros, el Estado no tiene plata, el problema es que en el territorio nosotros seguimos trabajando y realizando acciones para que nos apoyen, el Ministerio de Defensa, el del Gobierno, de Salud, en la práctica ellos no tienen presupuesto; y, para que ustedes vean la semana pasada se dotó de trajes aquí en la Distrital en un número de 100; yo les indicaba que solo en Antonio Ante se necesitan 53 trajes semanales; hemos conversado con el General Acosta y la institución paga el almuerzo, y nos piden a nosotros el desayuno y la merienda, porque es gente que no es de aquí y si no atendemos con eso qué hacemos con las personas; apelo a su buen criterio para que, por favor, colaboremos porque el Estado no tiene los recursos; seguimos en análisis. El señor Concejal Villegas; si el Gobierno no tiene liquidez y las cosas se pondrán peor, en este sentido yo la sesión anterior

pedí que se revea y se analice bien todos los convenios y no sólo el que se hizo con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y si es el caso incluso tendremos que reformar el Presupuesto; que se tomen todas las acciones para precautelar los recursos, para prever, inclusive en la Resolución del SERCOP, para estos casos de emergencia, dicen que se pueden dar de baja contratos que no se están realizando; revisé en la página de SERCOP y vi en contrato del anillo vial por \$ 800 mil dólares que está adjudicado pero no en ejecución por lo que le rogaría que considere, una sugerencia, que se dé de baja, se analice bien para tener recursos y quizá, si es necesario, reformar el Presupuesto; eso nada más. El señor Alcalde: lo estamos trabajando con los gerentes de las empresas públicas y adaptar el presupuesto a nuestra realidad porque ahora estamos contando con nuestros ahorros, gracias a las exigencias en todo este tiempo y al buen manejo de los recursos en todo este tiempo; estamos en este punto de análisis, concluye y les solicitaría una moción. El señor Concejal Buitrón: en el tema trajes sugerir que si el costo depende de la confección del traje se entreguen trajes que cumplan con lo requerimiento del Ejército porque hoy claramente visualicé que los trajes para los Agentes de Control Municipal ya están rotos y tienen que ser de la talla que se requiere; esto es calidad en la confección y el material que se utiliza. El señor Alcalde: tenemos la moción de la señora Concejala Catalina Yépez, hay el apoyo? Apoya el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva; dispone la votación. La señora Secretaria registra la votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción luego de que la señora Procuradora nos explicó que todos los trámites cumplen con todas las normas, cumplen con los parámetros legales de contratación y que se las ha hecho con el aval de Contraloría; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: al no encontrarse toda la documentación habilitante, cédula y firmas, y por no encontrarse bien estructurados los cuadros, en contra; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: con la observación que hice sobre el costo de los trajes, mi voto a favor; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: enmarcados en la legalidad y confiados que los trajes y toda la dotación sea de buena calidad, mi voto es, proponente, a favor de la moción; señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 5 votos a favor de la moción y 1 en contra; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría, aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO “AMAZONAS”** La señora Procuradora Síndica pone en conocimiento y corre traslado a la señora Concejala Cadena el documento original firmado por el Mayor Ruales, dentro de expediente. En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN EL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL COMANDO DE POLICÍA DE LA SUBZONA IMBABURA SEGUNDO DISTRITO “VALLE DEL AMANECER”**.- El señor Alcalde interviene y dice: agradecería la presentación de la señora Coordinadora. La señora Sonia Guerrero en exposición digital indica: que el convenio es con el

Comando de la Subzona, Segundo Distrito, “Valle del Amanecer”; el objeto es dotar de equipos e insumos al personal de servicio permanente en el cantón perteneciente a la Policía; los antecedentes son el Decreto Ejecutivo de declaratoria de emergencia, los oficios de requerimiento del Teniente Guerrero y Joffre García, con un listado de requerimiento de protección sanitaria; el Memorando habilitante de Tnte. Pablo Cueva de viabilidad; el documento de la Dirección Administrativa para el trámite a la Unidad de Gestión Ambiental y Bodega, en que certifica el stock; y, el Informe del Médico Ocupacional que ratifica la necesidad y el análisis técnico; la base legal es la misma que se señaló en el punto anterior; el requerimiento de la Policía es para 30 días y se solicitan 30 trajes de protección, gel, guantes, alcohol, mascarillas y jabón; el total del convenio es \$ 2.413,14, un valor pequeño frente al trabajo articulado en el territorio; de la misma forma contamos con la certificación de stock de insumo, tenemos la disponibilidad y la contraparte es el recurso humano especializado en el operaciones de seguridad y control que se encuentra debidamente repartido en el territorio; estamos apegados al marco legal vigente; eso sería todo señor Alcalde. El señor Alcalde: pasamos la etapa de conocimiento y apegados al marco legal, pasamos a la etapa de análisis. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: de la misma manera, si me permite señor Alcalde, como manifestó Soñita, de la misma manera que se va a hacer con el Ejército Ecuatoriano, como no aportar con la Policía Nacional; no se requiere mayor análisis en este convenio y como se analizó anteriormente, de mi parte mociono la aprobación para que usted, señor Alcalde, suscriba el convenio con la Policía Nacional. El señor Alcalde: existe apoyo a la moción?; si no lo hay, procedamos a la votación. Dispuesta la votación, la señora Secretaria la registra de la siguiente manera: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción, recalcando de que los trajes sean entregados a las personas que están trabajando en nuestra jurisdicción, a los policías que realmente necesitan nuestros insumos; señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: confiando en el criterio de nuestra Procuradora Síndica y tomando en cuenta que este convenio lo encuentro más organizado y claro, y hay que incluir la copia de la cédula de la persona que hace la solicitud; a favor; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente, a favor de la moción; señor Alcalde: a favor de la moción. Resultados de la votación: 6 votos a favor de la moción; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRASFERENCIA DE INSUMOS A TÍTULO GRATUITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y EL COMANDO DE POLICÍA DE LA SUBZONA IMBABURA SEGUNDO DISTRITO “VALLE DEL AMANECER”**. Para finalizar el tema, la Abogada Pineda da lectura al Pronunciamiento de la Procuraduría Síndica en donde cita el Acuerdo 009 de la Contraloría en donde se reforma el Reglamento de utilización de bienes y inventario del sector público, específicamente su Art. 3 (reforma al Art. 130 sobre transferencias gratuitas) y existen, como documentos habilitantes, la lista de personas que trabajan en territorio y los documentos de los representantes de las instituciones solicitantes de los convenios. El señor Alcalde señala que es oportuna la aclaración. En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL**

DÍA: Conocimiento sobre la Resolución Administrativa del USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA/TAPA BOCAS PARA CIRCULAR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-2019 EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE.-

El señor Alcalde: en este punto quiero agradecer muchísimo a nuestro Concejal, Presidente de la Comisión de Seguridad, junto a uno de sus miembros, la señora Concejala Caty Yépez, quienes el día lunes nos presentaron un borrador del proyecto de ordenanza no sólo para el uso de mascarillas sino de obligaciones de los ciudadanos en una emergencia basados en el COE Nacional; se dio traslado a la Procuraduría Síndica, hoy se devolverá a la Comisión para que lo trate y presente el proyecto el final para tratarla esta semana, recuerden que para una ordenanza son dos instancias, mientras tanto se sacó una Resolución Administrativa anclada en la propuesta que hizo la comisión; el día de ayer la Ingeniera Paulina Cadena presentó una propuesta también de ordenanza y le pedí que como miembro de la Comisión corra traslado al Presidente de la Comisión, una vez que ya se presentó una propuesta y se la está trabajando con la Procuraduría Síndica; doy paso a nuestra Procuradora Síndica para que explique el tema. La Abogada Pineda: únicamente hacer una precisión porque no la presentaron como comisión sino en calidad de Concejales por su investidura legislativa; desde la semana anterior la Procuraduría ha estado trabajando en el documento legal y emitido observaciones jurídicas en cuanto a la estructura como ordenanza. Hacemos hincapié a la resolución administrativa porque el COE Nacional en el pronunciamiento de fecha 7 de abril que me permito leer (así lo hace) dispone que los Gobiernos Municipales en el marco de sus competencias emitan y aprueben una resolución u ordenanza que regule el uso de mascarillas; bajo la aplicación obligatoria el GAD Municipal, para dar fiel cumplimiento a la disposición, el mecanismo más rápido fue la elaboración de una Resolución por parte de su autoridad como Ejecutivo; ya los señores Concejales han presentado el borrador de ordenanza el 6 de abril; en este sentido era prioridad y hubo también una disposición del AME que exigía que se tomen acciones inmediatas y deben ser socializadas; la Resolución dice lo siguiente:

“Resolución No.010-GADM-AA-A-2020

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

**Ing. Eddy Rolando López Chavarrea
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “*el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”;

Que, el art. 30 de la Constitución determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el art. 32 *ibídem*, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural;”*

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos [...]”*

Que, el art. 82 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, de conformidad con el art. 83 de la Constitución son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; *estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.”*

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.*

Que, de conformidad con el art. 359 de la Constitución, el sistema nacional de salud (i) comprende las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; (ii) abarca todas las dimensiones del derecho a la salud; (iii) garantiza la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y (iv) propicia la participación ciudadana y el control social;

Que, el artículo 166 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*El decreto de*
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “*la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. (...)*”.

Que, el art. 4, letra f), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («**COOTAD**») determina como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que “*la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional [...]*.”

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. [...]

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.”

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que “*ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. [...]*”

Que, el artículo 53 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que “*los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.*”

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que “*el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.*”

Que, los literales a), b), i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)*”

Que, según el art. 417 del **COOTAD** los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejerce dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; e) Las aceras que formen parte integrante de las calles y

plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a los que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante;

Que, el numeral 31 del art 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que manifiesta “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

Que, el día miércoles 11 de marzo del 2020, La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas;

Que, mediante Acuerdo N° 00126-2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador resuelve declarar el estado de emergencia sanitaria en los establecimientos del sistema nacional de salud por el coronavirus COVID-19;

Que, el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;

Que, el 19 de marzo de 2020, la Corte Constitucional emitió el Dictamen Nro.1 -20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional;

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente efectuada el 6 de abril de 2020, resolvió, entre otras cosas, disponer a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, dentro del marco de sus competencias, emitir y aprobar una resolución u ordenanza que regule el uso de mascarillas o tapabocas en espacios públicos;

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) nacional resolvió, el martes 7 de abril del 2020 una nueva resolución en la que se modifica la resolución emitida el 6 de abril para contener al covid-19. De acuerdo con la resolución, cada Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal debe emitir una ordenanza de uso obligatorio de mascarillas tipo quirúrgico para circular en espacios públicos.

Que, la situación que afronta nuestro país por la declaración internacional de pandemia y el estado de excepción decretado, constituyen una emergencia grave, de conformidad con lo previsto en el art. 60, letra p), del COOTAD. Estas circunstancias justifican la necesidad extraordinaria de adoptar medidas urgentes y transitorias para gestionar la emergencia grave con la oportunidad correspondiente;

Que, en las circunstancias de emergencia, es necesario adoptar medidas excepcionales para garantizar el derecho a la salud, el bienestar de los ciudadanos y contener la propagación del coronavirus COVID-19. En este sentido, es pertinente y oportuno imponer sanciones que, en observancia de los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, generen desincentivos

efectivos que coadyuven o lo contención de pandemia y a garantizar los derechos de los habitantes del cantón Antonio Ante;

Que, en Resolución del COE Nacional de fecha 07 de Abril dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dentro del marco de sus competencias, emitan y aprueben una Resolución u Ordenanza municipal que regule el uso de mascarillas. En la misma se normará el uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas a nivel comunitario a fin de reducir la trasmisión del virus, y, se restringirá: 1) el uso de las mascarillas tipo respirador N-95 a nivel comunitario; y, 2) la libre circulación de las personas que hayan sido diagnosticados por COVID-19, recordando la obligación de guardar el aislamiento, hasta cumplir con su período de recuperación.

Que, se cuenta con el Informe emitido por el Dr. Fernando Montalvo, titular del departamento de SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL del GADMAA;

En vista de la situación emergente que atraviesa el país, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal de Antonio Ante.

RESUELVE:

Artículo 1.- Regular el uso de mascarilla quirúrgica de protección respiratoria como medida de seguridad sanitaria a fin de reducir la transmisión de coronavirus COVID-19, así como sancionar su incumplimiento.

Artículo 2.- Garantizar el derecho a la salud en el cantón Antonio Ante, se establece el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica para toda persona, en todos los espacios públicos o privados de concurrencia, como norma de salubridad de cumplimiento obligatorio en todos los lugares tales como: parques, plazas, calles, malecones, centros de comercio, almacenes de víveres, transportación pública, entre otros.

La mascarilla quirúrgica constituye un implemento de protección para uso personal y no podrá ser compartida con otras personas. Los administradores de edificios públicos y privados, deberán exigir el uso obligatorio de mascarilla de protección respiratoria a todas las personas que concurren a tales lugares, a fin de reducir los riesgos de contagio del coronavirus COVID-19.

Artículo 3.- Restringir la circulación de personas que no porten debidamente puesta, la mascarilla quirúrgica de uso obligatorio, por las áreas que correspondan al ámbito de las competencias municipales.

Artículo 4.- La obligación de usar mascarillas establecidas en el Art. 1, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos con agua y jabón o una solución hidroalcohólica, el distanciamiento social y otras que la autoridad sanitaria determine.

Artículo 5.- Instar a la ciudadanía a no desabastecer la disponibilidad de mascarillas tipo respirador N-95, permitiendo su uso a las personas contagiadas de COVID-19, personas de salud y los profesionales y auxiliares médicos que atienden en primera línea la presente emergencia sanitaria.

Artículo 6.- Restringir la circulación por las áreas que correspondan al ámbito de las competencias municipales, de las personas que hayan sido diagnosticadas por COVID-19, recordando la obligación de guardar aislamiento, hasta cumplir con su período de recuperación.

Artículo 7.- Sanción.- Las personas que incumplan con las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas con el 10% de la RBU.

Artículo 8.- La Jefatura de Control Municipal y Gestión de riesgos del GADM-AA en coordinación con la Jefatura de rentas, serán los departamentos encargados del fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9.- La Unidad de Control Municipal del GADM-AA, a través del servidor, funcionario o trabajador que corresponda, formalizará la infracción y procederá de la siguiente manera:

1. Informar verbalmente a la persona sobre la infracción;
2. Recoger evidencia física y fotográfica;
3. Entregar la notificación a la persona infractora; y,
4. Reportar al órgano competente del GADM-AA para el registro y emisión de los respectivos títulos de crédito.

Para el debido y oportuno cumplimiento de esta resolución y, en particular, del protocolo detallado en este artículo, la Unidad de Control Municipal generará todas las delegaciones administrativas necesarias para realizar las actividades de control y sanción de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y desconcentración; y efectuará las actividades de coordinación que correspondan con otros órganos o entidades de la Municipalidad.

Artículo 10.- Disponer a través de la Jefatura de Comunicación se realice una campaña de sensibilización, concientización y buenas prácticas para el correcto uso de mascarillas e implementos de sanidad para evitar la propagación del COVID-19

Artículo 11.- La presente Resolución Administrativa, regirán hasta que se mantenga vigente el Decreto Ejecutivo N° 1017- 2020, así como también la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional. Las disposiciones contenidas dentro de la presente resolución rigen dentro de la circunscripción del cantón Antonio Ante, tanto para los residentes como transeúntes.

Artículo 12.- Esta Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de suscripción, se dispone a la Secretaría General y la Jefatura de Comunicación del GADM-AA, socializar y comunicar el contenido de dicha resolución a toda la ciudadanía Anteña, para el efecto publíquese por todos los medios de comunicación que dispone el GAD Municipal de Antonio, Gaceta Oficial, Dominio Web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 13.- Esta Resolución Administrativa es de carácter obligatorio y de legal aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

ÚNICA.- Para la aplicación de las disposiciones de la presente Resolución Administrativa, la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADM-AA, a través de la Jefatura de Participación Ciudadana, socializara a toda la población del cantón Antonio Ante por un plazo de 10 días, luego de lo cual se aplicaran las sanciones correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la JEFATURA DE SEGURIDAD CUIDADANA Y CONTROL DE RIESGOS del GADM-AA, dependencia que actuará de manera coordinada con las demás instancias municipales, entidades públicas y privadas necesarias para solventar la aplicabilidad de la presente resolución administrativa.

SEGUNDA.- Póngase en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, a los 09 días del mes de abril de 2020.

Ing. Eddy Rolando López Chavarrea

ALCALDE GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

Certifico que el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aprobó y suscribió esta Resolución el 09 de abril de 2020.

Abg. Mónica Carrera

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA, ENCARGADA”

Continúa la Abogada Pineda: esta resolución es el sustento para la ordenanza que no será sólo el uso de las mascarillas y contiene un régimen sancionatorio más amplio; devuelvo la palabra. El señor Alcalde concede la palabra a la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, quien dice: primero hacer hincapié, voy desde el principio, el compañero Concejal Franklin Buitrón me llama para decirme que si me quiero incluir en la propuesta de ordenanza y llamó a la otra compañera; me permití hacer una sugerencia y obviamente les he dicho “una mentira lleva a otra mentira”, y le dije que analizáramos la ordenanza y me respondió “deje no más, porque presentaré yo solo”; nos pasó el documento en el que firmaba el solo con fecha 6 de abril, me llama la atención que la compañera Catalina Yépez también haya estado en el documento que no lo pude ver; antes de presentar mi propuesta de ordenanza llamé al Municipio y me comuniqué con Procuraduría Síndica y con Secretaría, y pregunté si presento o no la presento, una vez que había la Resolución de Alcaldía que pedí se nos pase a nuestros correos electrónicos, porque no sé si es dable que en la resolución se establezca una tasa; tuve luz verde para presentar la ordenanza, así que no la presenté porque yo quise; hubiera sido bueno como en otras oportunidades que cuando se dice no voy porque no tengo documentos, habría agradecido a una reunión vía skype o como sea porque por la pandemia no nos podemos reunir para analizar las cosas; fui yo quien le dije a la señora Procuradora Síndica que no tenía que devolverse el documento a la Comisión porque no habíamos firmado todos los integrantes; ahora, en este momento crítico, no importa cómo se presentó la Ordenanza, yo no la presenté con doble intención por eso llamé a preguntar; a lo mejor entre la resolución de Alcaldía y las dos propuestas de ordenanza se puede sacar algo más firme, más fuerte, para el cantón, pero esto para quienes piensan de una manera más noble, si cabe el término; no voy a utilizar términos groseros en contra hacia ustedes compañeros; creo que no es momento de decir yo presente primero, yo pregunté, me dijeron que presente, no tuve mala intención al momento de presentar la ordenanza, y si es necesario reunirnos para analizar y sacar una ordenanza en firme para beneficio de nuestro cantón estoy a las órdenes; con respecto al oficio que emití presentando la ordenanza fue en aplicación del Art. 60, literal j) del COOTA; eso es todo. El señor Alcalde: si me permiten, luego el Pronunciamiento legal. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: dos puntualizaciones que quiero hacer, consultarle a Dianita quién es el que decide sobre realizar una ordenanza o resolución, y, como segundo, si hay la resolución hace falta la socialización primero, así que no sé si debe entrar en vigencia ya o es necesaria la socialización; otro tema, si es que ya hay la resolución administrativa se va a seguir con el tema

de la ordenanza?; estas tres cosas. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: en relación con el trabajo que se realizó justamente bien manifiesta que el borrador lo hice yo por la disposición del Gobierno Nacional en lo que respecta a los municipios que deben emitir una ordenanza para el uso de mascarilla; elaborado el borrador me comuniqué con las dos compañeras Concejales, por el tiempo y no podemos reunir de forma directa para cumplir como Comisión, pero dentro del conversatorio como bien dice Paulina yo entregué de manera personal, pero no por voluntad sino la negativa al tema de errores a la propuesta que se tenía; en todo documento hay errores, pero este es el espacio donde deliberamos y se cambie lo que contravenga lo legal; hablé con la Concejala Caty Yépez y ella analizó, y me felicitó por el trabajo, e inmediatamente pedí si quiere constar en el trabajo, para constar como Concejales y no como miembros de la Comisión; este trabajo ha sido silencioso que lo conocía usted, señor Alcalde, porque le envíe como máxima autoridad para que disponga a los técnicos que corresponda, sin el afán de figurar; no es dable que inmediatamente de que se pone un comunicado se envíe a las redes sociales sin conocer la realidad de cómo se va a tratar este instrumento legal de aplicación obligatoria en nuestro cantón, para dar cabida al desprestigio de algún Concejal; si usted ve en las redes sociales, como usted dice “hay que hacer caso omiso” a estos, vuelvo a repetir, sinvergüenzas que no dan la cara, y me disculpan los términos porque creo que no estoy ofendiendo a nadie de los que estamos aquí presentes, y lo haría como varón que soy; dentro de esto, nos desprestigian sacando fotos de todos los concejales e incluido usted señor Alcalde, ubicarnos con un personaje que dentro de lo público ha sido tomado como broma, el señor Álvaro Novoa, que está en la fotografía; esto ofende a las familias, a los padres, a los hijos; si vamos a trabajar así es no es trabajo en equipo, y señor Alcalde yo le sugiero que si existe la buena voluntad de los compañeros Concejales se cree una página de los Concejales para que se suba la información, pero con el aval de todos; aquí hay sinvergüenzas que por lo mínimo buscan hacer caer mal, bien escucharon que tienen información y a lo mejor tergiversada; nos tildan de que ha vendido uno y otro Concejal, que si nos ven a su lado es porque estamos vendidos; gracias, he dicho mucha veces señor Alcalde, por permitirnos ser escuchados; por qué tengo que avergonzarme cuando me reúna con usted y buscar el bienes de las parroquias o ser como aquellos Concejales que buscaban todo pero a la Administración y nunca nos ayudaron en los territorios parroquiales, ni siquiera nos invitaban a una reunión, pero hoy se tiene esa coordinación para los servicios básicos; señor Alcalde, en el seno del Concejo, pido un llamado de atención para todos; si vamos a subir información que sea real, no información para la interpretación de los muchos legisladores que hay en nuestro cantón que lo único que ven es el “pero” de la Administración; para esto está la Contraloría, hoy es tiempo de trabajar, si quiero trabajar para la reelección trabajemos, si quiero postularme para otro cargo, trabajemos, pero no desprestigiando a otros; me disculpa señor Alcalde que utilice este volumen de voz porque molesta que ofendan a la familia, porque mi familia nunca ha intervenido porque eso es respeto; otros meten cizaña para que el pueblo se desbarate emitiendo criterios negativos para la Administración; no emitir criterios sin fundamento, señor Alcalde. La señora Concejala Catalina Yépez Calderón: gracias por concederme la palabra; digo estimado compañeros Concejales porque de verdad les estimo; este momento en muy duro, empezamos con un paro fuerte, medidas económicas, y ahora esto inesperado; lo único que nos

puede sacar es la unión y estamos viendo cómo se articula con las instituciones, por qué no ser el ejemplo como Concejo Municipal de demostrar la unión y demostrarlo a la gente; me voy a limitar a realizar comentarios de lo que sucede en redes sociales porque cada cual hace lo que su corazón le dicta; lo único que puedo decir es que la unión nos sacará de esta pandemia, no quién sacó primero la ordenanza; con fecha 6 de abril se emitió por parte del COE que los gobiernos municipales emitan una ordenanza o resolución, con fecha 7 de hizo un alcance a esta disposición y apenas me enteré tomé contacto con mi compañero Franklin Buitrón porque es el Presidente de la Comisión y para eso están la comisiones, porque si yo quería brillar lo pude hacer el mismo día y ya tenía el formato, porque no es que inventamos el agua tibia, tenemos un formato para el uso de mascarillas, por eso el proyecto de ordenanza no dio que hacer; así se debe trabajar por su lado y queriendo brillar ante todos, esto lo que demuestra es que somos autoridades que trabajamos cada quien por su lado, que no somos representantes del pueblo; a mi personalmente no me gusta trabajar así; por eso cuando les he llamado les digo estimados Concejales porque les estimo, porque son mis compañeros de trabajo, así lo seguiré haciendo a pesar de todas las cosas, a pesar de las deslealtades, porque no busco proyecciones políticas peor aun en estos momentos; ahora se ve el lado humano de las personas, mejor trabajen el territorio, tengan contacto con la gente, hagan un arroz con menestra y entréguenlo a la gente que se muere de hambre; eso nada más, señor Alcalde. El señor Concejal José Luis Yamberla: preocupado por el tema y es la segunda oportunidad que el Concejo cantonal vive una penosa situación, antes con el paro y ahora con la pandemia; es verdad lo que han dicho los compañeros de las redes sociales, que están criticando; de mi parte, estoy predispuesto para seguir trabajando con o sin redes sociales; si es penoso que afecten a la familia, es algo negativo que considero que si trabajamos de forma conjunta lo mitigaremos; siempre nos van a criticar; en el caso actual, en verdad no debemos buscar figurar, más bien con respeto que cada uno nos merecemos; debe haber coordinación y buena voluntad de cada uno de nosotros; de mi parte no tengo problema si presentó la propuesta un compañero o lo hizo la comisión, la ordenanza; el fin es mitigar y tener la seguridad de transitar; apoyo cualquier iniciativa a favor de la ciudadanía anteña; gracias. La Abogada Pineda: sobre al inquietud del señor Concejal Villegas de si debe ser resolución u ordenanza; en este sentido mencioné que la Resolución COE Nacional en el punto 5 de fecha 7 de abril nos dio una directriz de obligatorio cumplimiento y fue el AME que solicita su cumplimiento y se emitió de forma inmediata la Resolución para el uso de mascarillas; sobre si es necesaria la ordenanza existiendo una resolución, es totalmente necesario en virtud de que las medidas sanitarias no se mantener sólo por la emergencia sino durante el tiempo que considere el Estado; por otra parte, el borrador se presentó el 6 de abril y la Ingeniera Cadena solicitó el día domingo en la noche el criterio técnico sobre el debido proceso de este borrador, dándole a conocer que existía ya una propuesta anterior; devuelvo la palabra. El señor Alcalde pide que lo conozca la Comisión respectiva y apenas tengamos el informe convocaremos a una sesión de Concejo para analizar el borrador del proyecto. En conocimiento del Concejo Municipal. Y, en el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento de la Resolución 001 del COE Cantonal Antonio Ante.**- El señor Alcalde pide a la señora Secretaria dar lectura del documento; la Abogada

Carrera así procede con el Oficio presentado por el Tnte. (SP) Pablo Cueva, Jefe de Seguridad y Riesgos (el oficio es leído) y el texto de la Resolución es el siguiente:

RESOLUCIONES COE CANTONAL ANTONIO ANTE- 04 DE ABRIL DE 2020

En uso de las atribuciones y facultades Legales y Reglamentarias que le confiere la Legislación vigente, el COE cantonal de Antonio Ante, en sesión permanente del sábado 04 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros de la plenaria, resolvió:

1. Se **RESUELVE**, por unanimidad **APROBAR** la convocatoria y el orden del día;
2. se **RESUELVE**, por unanimidad **APROBAR** la conformación de las diferentes mesas técnicas, quedando de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Ing. Rolando López Chavarría, ALCALDE DEL CANTÓN ANTONIO ANTE
- SECRETARIO DEL COE: Ing. Pablo Cueva, JEFE DE SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGOS GADM-AA
- LIDER MTT-M1: **DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, Abg. Nelson Emir Vásquez, Gerente de EPAA.
- LIDER MTT-M2: **SALUD Y ATENCION PREHOSPITALARIA**, la preside el Dr. William Chávez Director del Hospital Básico Antonio Ante.
- LIDER MTT-M3: **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-AA**. Ing. Vicente Gualsaquí.
- LIDER MTT-M4: **JEFE DE SEGURIDAD GESTION DE RIESGOS**, la preside el Ing. Pablo Cueva, Jefe de Gestión de Riesgos del GADM-AA,
- RESPONSABLES DEL GRUPO DE LOGISTICA: **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADM-AA**, Ing. Alexandra Andrade.
- RESPONSABLES DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y CONTROL: JEFE POLITICO DEL CANTÓN, COMISARIA NACIONAL, POLICIAL NACIONAL,
- RESPONSABLES DEL GRUPO DE BUSQUEDA Y RESCATE, **CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM-AA**.
- ASESORIA FINANCIERA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM-AA, Ing. Gerson Amaya.

ASESOR JURIDICO: **PROCURADORA SINDICA DEL GADM-AA**, Abg. Diana Pineda.

ENTIDADES MUNICIPALES; **DIRECTORES Y GERENTES**.

- LIDER MTT-M5: **MIDENUC**
- LIDER MTT-M5: **DELEGADO PROVINCIAL**
- LIDER MTT-M6: **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, Ing. Cristian Terán.
- LIDER MTT-M7: **DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL DEL GADM-AA**, Arq. Jaime Benítez.

3. Se **RESUELVE** por unanimidad, **APROBAR** la ampliación de una área en el Hospital Básico de Antonio Ante, con la finalidad de tener un lugar donde alojar a las personas que se encuentran en aislamiento hospitalario y equipamiento de insumos médicos.
4. Se **RESUELVE**, por unanimidad **APROBAR** la designación en el espacio del cementerio para asignar el 3% para inhumación en tierra de los cadáveres por el COVID-19, Coordinación con la mesa 7 para que se realicen las coordinaciones correspondientes con los cementerios. Adicionalmente en coordinación con la Dirección de Obras Públicas de GAD Antonio Ante se fabriquen los féretros de madera para poner a disposición de las personas de bajos recursos que puedan requerir.
5. Se **RESUELVE**, por unanimidad **APROBAR** la intensificación de los Operativos de control en coordinación con la policía nacional, fuerzas Armadas, MovideInor, Comisaria Municipal, Cuerpo de Bomberos, Comisaria Nacional con la finalidad de precautelar la salud de los Anteños y haciendo cumplir la normativa de restricción de la circulación de personas y vehículos, que se realice el comercio de una forma ordenada y cumpliendo con todas las medidas sanitarias
6. Se **RESUELVE**, por unanimidad **APROBAR** el Proyecto del mercado móvil con la finalidad de que las personas se queden en casa, ya se tiene la primera ruta y se va a realizar desde este día lunes 06 de abril en el sector de Chaltura, se pide resguardo militar para evitar inconvenientes con las personas que quieran adquirir estos productos, los productos que se van a abastecer son verduras, frutas, cárnicos, lácteos, cereales.

Ing. ROLANDO LOPEZ CHAVARREA
PRESIDENTE DEL COE CANTONAL DE ANTONIO ANTE

El señor Concejal Buitrón señala que en el acta hacen falta algunas intervenciones y resoluciones. El señor Alcalde agradece la presencia; y, agotados los puntos del Orden del Día, **clausura la sesión a las diez horas con treinta minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)